



MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIV - N° 210
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

LICITACION PUBLICA

LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA "CAMION REGADOR USADO - MODELO 2008 EN ADELANTE" PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETO N°: 180/2022

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- para la adquisición de una "CAMION REGADOR USADO - modelo 2008 en adelante" para la Municipalidad de VILLA ALLENDE, la que se llevará a cabo EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 8.800.000,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar .
www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

3 días - N° 412448 - \$ 979,50 - 19/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **CHILIBROSTE**

DECRETO MUNICIPAL N° 16/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USO DE SUS FACULTADES: DECRETA

Artículo 1°- COMPENSACE las partidas del presupuesto general de recursos y gastos vigentes de acuerdo al anexo 1 de la presente.

Artículo 2°- La Presente Compensación que lleva el Numero DOS (2), se aplica a partidas del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del año 2022, no alternando el monto total del Presupuesto fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 350.084.000,00)

Artículo 3°- COMUNIQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

30 de ABRIL de 2022 . Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413422 - s/c - 18/10/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitacion PublicaPag. 1

MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

Decreto Municipal N° 16/2022Pag. 1

Decreto Municipal N° 17/2022Pag. 1

Decreto Municipal N° 18/2022Pag. 2

Decreto Municipal N° 21 /2022Pag. 2

Decreto Municipal N° 22/2022Pag. 2

Decreto Municipal N° 23/2022Pag. 3

Decreto Municipal N° 24/2022Pag. 3

Decreto Municipal N° 25/2022Pag. 3

Decreto Municipal N° 26/2022Pag. 3

Decreto Municipal N° 27/2022Pag. 3

Decreto Municipal N° 28/2022Pag. 4

Decreto Municipal N° 31/2022Pag. 4

Decreto Municipal N° 32/2022Pag. 4

Ordenanza 378/2022.....Pag. 4

Resolución N° 01/2022.....Pag. 4

Ordenanza N° 379 /2022.....Pag. 5

Ordenanza N° 380 /2022.....Pag. 5

Ordenanza N° 381/2022.....Pag. 6

Ordenanza N° 382/2022.....Pag. 6

Ordenanza N° 383/2022.....Pag. 6

Ordenanza N° 384 /2022.....Pag. 7

Ordenanza N° 385/2022.....Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza 27/2022.....Pag. 7

COMUNA DE LAS RABONAS

Resolución Enargas I/910 -Pag. 8

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Notificación.....Pag. 9

DECRETO MUNICIPAL N° 17/2022

Y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Gobierno, es posible efectuar este tipo de aportes, en cuanto a la disponibilidad de la partida y créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal;

Que el D.E.M considera conveniente atender las solicitudes, a los fines de paliar la situación socio-económica de algunas familias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES:

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalidar el otorgamiento de ayudas sociales, subsidios, medicamentos, carga de gas, servicios básicos, traslados, asistencia social, trabajo social, becas, compensaciones y entrega de materiales durante el período de Marzo del 2022, por la suma y montos de cada orden

de pago que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución o beneficiado.

Artículo 3°.- Las erogaciones serán imputables en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con la ocasión del gasto

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

03 de MAYO de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413424 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 18/2022

Que ello está contemplado en el art. 49 Inc. 1ero de la Ley 8102.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Número 376/2022, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día 10 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

10 de mayo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413425 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 21 /2022

VISTO: Que el día 29 de junio de cada año se conmemora en esta localidad la Festividad de "SAN PEDRO", Patrono de nuestro Pueblo, fecha en que en todos los casos se celebra con toda solemnidad.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad adhiere a los Festejos Patronales en que el Pueblo honra a su Santo Patrono, posibilitando para ello la más amplia participación de todos los vecinos;

Que el D. E. M. se encuentra facultado por Ley Provincial N° 6326 a declarar "Día No Laborable" a la fecha de tal celebración, por entenderse de la Fiesta Patronal de la Localidad de CHILIBROSTE;

Que se debe notificar a las Autoridades superiores del Gobierno Provincial y demás Instituciones Locales;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARESE NO LABORABLE, el día miércoles 29 de junio de 2022, en la localidad de Chilibroste y en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Chilibroste, Dpto. Unión. Pcia de Córdoba a los efectos de conmemorar la "Fiesta Patronal de la localidad" en honor al Santo Patrono "SAN PEDRO".

Artículo 2°.- La disposición del artículo 1° es obligatoria únicamente para la administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y actividades afines, siendo optativa para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.

Artículo 3°.- INVITASE al Pueblo y Colonia de Chilibroste, Instituciones, comercios y público en general a adherir a los actos religiosos y actividades previstas por tal celebración.

Artículo 4°.- Comuníquese al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a todos los interesados a los fines de su efectivo cumplimiento en los términos de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY Archívese.

08 de junio de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413428 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 22/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USO DE SUS FACULTADES: DECRETA

Artículo 1°.- COMPENSACE las partidas del presupuesto general de recursos y gastos vigentes de acuerdo al anexo 1 de la presente.

Artículo 2°.- La Presente Compensación que lleva el Numero TRES (3), se aplica a partidas del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del año 2022, no alternando el monto total del Presupuesto fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 350.084.000,00)

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

08 de junio de 2022 . Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413433 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 23/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Número 378/2022, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día 04 de julio de 2022.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

08 de julio de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413434 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 24/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USO DE SUS FACULTADES: DECRETA

Artículo 1°- COMPENSACE las partidas del presupuesto general de recursos y gastos vigentes de acuerdo al anexo 1 de la presente.

Artículo 2°- La Presente Compensación que lleva el Numero CUATRO (4), se aplica a partidas del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del año 2022, no alternando el monto total del Presupuesto fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 350.084.000,00)

Artículo 3°- COMUNIQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

08 de julio de 2022 . Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413436 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 25/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Número 379/2022 Y 380/2022, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día 11 de agosto de 2022.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

12 de agosto de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domino Morena

1 día - N° 413437 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 26/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Número 381/2022, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día 11 de agosto de 2022.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

12 de agosto de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413438 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 27/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- Designase como representante de esta Municipalidad ante el Consorcio Caminero Número 028 de Chilibroste, al señor Miguel Ángel Tarulli DNI N° 6546733, el que por intermedio de esta Municipalidad obrara en carácter de colaborador.

Artículo 2°.- Otorgar a las Autoridades del Consorcio Caminero N° 028 copia de la presente, a fin de que el representante acredite su condición a sus efectos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese a la dirección de personal, al Registro Municipal y archívese.

17 de agosto de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413440 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 28/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Número 382/2022, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día 11 de agosto de 2022.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese. 17 de agosto de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413443 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 31/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Número 383/2022, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día 22 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

23 de septiembre de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413445 - s/c - 18/10/2022 - BOE

DECRETO MUNICIPAL N° 32/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza Número 384/2022, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del día 22 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

23 de septiembre de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

Intendente Domingo Morena

1 día - N° 413447 - s/c - 18/10/2022 - BOE

ORDENANZA 378/2022

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 378 /2022

Artículo 1°.- Incrementase un quince por ciento (15 %) el sueldo básico de la Planta Política, del Personal Superior Jerárquico, del Personal Contratado y del Personal Permanente sobre el sueldo básico del mes de marzo del año 2022.

Artículo 2°.- Póngase en vigencia el Art. 1, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1° de Julio del 2022, según la escala de sueldos que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Incrementase un veinte por ciento (20 %) sobre el sueldo básico del Personal Jornalizado. Dicho incremento es sobre el básico del mes de marzo del año 2022.

Artículo 4°.- Póngase en vigencia el Art. 3, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1° de julio del 2022, según la escala de sueldos que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- Dichos incrementos estarán sujeto a aportes previsionales, obras sociales y a ART de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 6°.- AUTORICESE al D.E.M. si fuera necesario a realizar compensaciones entre las Partidas de Erogaciones a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la presente, en tanto y en cuanto dichos refuerzos no impliquen incremento en el monto global ya autorizado.

Artículo 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 04 días del mes de julio del año 2022.-

Pte. Cesar Morena

1 día - N° 413412 - s/c - 18/10/2022 - BOE

RESOLUCIÓN N° 01/2022

Visto: El balance general ejecutado del Ejercicio 2021, también denominado, cuenta anual de ejecución del presupuesto Municipal.

Que, el Tribunal de Cuentas Municipal, ha elaborado e ingresado al concejo, el informe y dictamen sobre el referido Balance General del Ejercicio del año 2021.

Que por razones de fuerza mayor no se habían cumplimentado con anterioridad.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 inc. 24 de la Ley Provincial N° 8102, corresponde en consecuencia de ello, que el Consejo Deliberante, proceda a examinarlos y aprobarlos o desecharlos total o parcialmente, a los mismos.

Y Considerando:

Que de acuerdo a la normativa antes referenciada se encuentra cum-

plimentado el requisito previo de contar con dictamen del tribunal de cuentas municipal por los ejercicios citados.

Que este cuerpo no tiene objeción sobre los mismos y en consecuencia hacen suyo los dictámenes elaborados por el Tribunal De Cuentas Municipal referentes al ejercicio fiscal 2021. Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Municipalidad de Chilibroste, Dpto Unión Pcia de Córdoba.

Artículo 2°: APROBAR los Balances Generales, ejecutados representados a través de las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos y las planillas anexas que lo integran, correspondiente al Ejercicio 2021 perteneciente a la Administración Pública Municipal de la localidad de Chilibroste.

Artículo 3°: Comuníquese al D. E. M y al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 4°: Publíquese, protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 04 días del mes de julio de 2022.

Pte Cesar Morena

1 día - N° 413413 - s/c - 18/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 379 /2022

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 379 /2022**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE 5 VIVIENDAS EN CHILIBROSTE –CORDOBA- CELEBRADO entre la SECRETARIA DE HABITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE CHILIBROSTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" por un monto de Pesos treinta y dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos treinta y siete (\$32.696.937,00) que en Unidades de Vivienda (Uvis) a dicho momento ascendía a la cantidad de Doscientas noventa y ocho mil setecientos treinta y ocho con cincuenta y siete centésimas (298.738,57), con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en ésta Localidad de Chilibroste, Departamento Unión, Provincia de Córdoba. El referido Convenio sobre el Financiamiento para la Construcción de Viviendas se incorpora y forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO UNICO.

Artículo 2°.- AUTORIZASE en forma expresa al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras por el sistema de Administración Municipal, y a contratar a los distintos proveedores (de materiales, mano de obra, alquiler de maquinarias, etc. Etc) mediante los mecanismos previstos en la Ordenanza de Presupuesto y Contratación vigente.

Artículo 3°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, adecuar u optimizar condiciones, plazos, requisitos, formas de contratación, etc. y todo aquello que fuere necesario en pos del objetivo palmado en la presente..

Artículo 4°.- IMPUTESE las erogaciones que demande el presente programa a la partida presupuestaria PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – AP. NACIONAL- (código 2.1.08.02.201.02)

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de agosto del año 2022.-

Pte Cesar Morena

1 día - N° 413414 - s/c - 18/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 380 /2022

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 380 /2022**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE 10 VIVIENDAS EN CHILIBROSTE –CORDOBA- CELEBRADO entre la SECRETARIA DE HABITAT DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE CHILIBROSTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" por un monto de Pesos Sesenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro (\$65.393.874,00) que en Unidades de Vivienda (Uvis) a dicho momento ascendía a la cantidad de Seiscientos tres mil doscientas ocho con ochenta y siete centésimas (603.208,87), con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en ésta Localidad de Chilibroste, Departamento Unión, Provincia de Córdoba. El referido Convenio sobre el Financiamiento para la Construcción de Viviendas se incorpora y forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO UNICO.

Artículo 2°.- AUTORIZASE en forma expresa al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras por el sistema de Administración Municipal, y a contratar a los distintos proveedores (de materiales, mano de obra, alquiler de maquinarias, etc. Etc) mediante los mecanismos previstos en la Ordenanza de Presupuesto y Contratación vigente.

Artículo 3°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, adecuar u optimizar condiciones, plazos, requisitos, formas de contratación, etc. y todo aquello que fuere necesario en pos del objetivo palmado en la presente..

Artículo 4°.- IMPUTESE las erogaciones que demande el presente programa a la partida presupuestaria PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – AP. NACIONAL- (código 2.1.08.02.201.02)

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de agosto del año 2022.-

Pte Cesar Morena

1 día - N° 413415 - s/c - 18/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 381/2022

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 381/2022

Artículo 1°.- RATIFICASE la "Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Chilibroste y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 09 de agosto del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Chilibroste, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE en forma expresa al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con cada uno de los adjudicatarios el correspondiente convenio o contrato.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza a los fines de una mayor y mejor comprensión de sus términos.

Artículo 5°.- IMPUTESE las erogaciones que demande el presente programa a la partida presupuestaria PLAN MUNICIPAL VIVIENDA SEMILLA (código 2.1.08.01.2.26)

Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de agosto del año 2022.-

Pte Cesar Morena

1 día - N° 413416 - s/c - 18/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 382/2022

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 382/2022

Artículo 1°.- RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de CHILIBROSTE y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de CHILIBROSTE, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE en forma expresa al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con cada uno de los adjudicatarios el correspondiente convenio o contrato.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza a los fines de una mayor y mejor comprensión de sus términos.

Artículo 5°.- IMPUTESE las erogaciones que demande el presente programa a la partida presupuestaria PLAN MUNICIPAL VIVIENDA SEMILLA (código 2.1.08.01.2.26)

Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 11 días del mes de agosto del año 2022.-

Pte Cesar Morena

1 día - N° 413417 - s/c - 18/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 383/2022

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 383/2022

Artículo 1°.- RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de CHILIBROSTE y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de JULIO del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de CHILIBROSTE, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE en forma expresa al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con cada uno de los adjudicatarios el correspondiente convenio o contrato.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza a los fines de una mayor y mejor comprensión de sus términos.

Artículo 5°.- IMPUTESE las erogaciones que demande el presente programa a la partida presupuestaria PLAN MUNICIPAL VIVIENDA SEMI-LLA (código 2.1.08.01.2.26)

Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022.-

Pte. Cesar Morena

1 día - N° 413418 - s/c - 18/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 384 /2022

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 384 /2022

Artículo 1°.- Incrementase un quince por ciento (15 %) el sueldo básico de la Planta Política, del Personal Superior Jerárquico, del Personal Contratado y del Personal Permanente sobre el sueldo básico del mes de julio del año 2022.

Artículo 2°.- Póngase en vigencia el Art. 1, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1° de Septiembre del 2022, según la escala de sueldos que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Incrementase un quince por ciento (15 %) sobre el sueldo básico del Personal Jornalizado. Dicho incremento es sobre el básico del mes de julio del año 2022.

Artículo 4°.- Póngase en vigencia el Art. 3, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1° de octubre del 2022, según la escala de sueldos que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- Dichos incrementos estarán sujeto a aportes previsionales, obras sociales y a ART de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 6°.- AUTORICESE al D.E.M. si fuera necesario a realizar compensaciones entre las Partidas de Erogaciones a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la presente, en tanto y en cuanto dichos refuerzos no impliquen incremento en el monto global ya autorizado.

Artículo 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022.-

Pte Cesar Morena

1 día - N° 413419 - s/c - 18/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 385/2022

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 385/2022

Artículo 1°.- RATIFICASE el "Convenio de RENUNCIA A LA VIVIENDA SOCIAL" celebrado entre la Municipalidad de CHILIBROSTE y la Sra. Gloria PERALTA, argentina, nacida el 31-10-1963, DNI: , 16289606, CUIL: 27-16289606-2, de estado civil, divorciada, domiciliada en Almirante Brown N° 301 de Noetinger, con el objetivo de contar con la disponibilidad de la vivienda, dados sus fines sociales y su demanda futura, por la suma ÚNICA Y TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), los que se abonarán en nueve cheques, que llevan los números 31996892 por el importe de \$20.000.00, 31996891 por el importe de \$50.000.00, 31996890 por el importe de \$50.000.00, 31996889 por el importe de \$50.000.00, 31996888 por el importe de \$50.000.00, 31996887 por el importe de \$50.000.00, 31996886 por el importe de \$50.000.00, 31996885 por el importe de \$50.000.00, 31996884 por el importe de \$50.000.00, librados contra el Banco de Córdoba, de la cuenta número 6/02 , sin cruzar y al portador, el convenio como Anexo único forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022.-

1 día - N° 413421 - s/c - 18/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **BERROTARAN**

ORDENANZA 27/2022

VISTO La ADENDA al "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Berrotarán y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, firmada el 17 de agosto de 2022 en el marco del "Programa

10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial.

CONSIDERANDO

Que dicho convenio fuera ratificado por este honorable concejo deliberante mediante ordenanza 21/2022.

Que dicha adenda responde a la necesidad de subsanar un error involuntario del Gobierno de la Provincia en la redacción del convenio original.

Que es necesaria la ratificación de la misma para cumplimentar el proceso de liberación de los fondos para la construcción de cuatro viviendas que den solución habitacional a familias de nuestra localidad.

Y que es facultad de este órgano legislativo la ratificación acuerdos con los distintos niveles de gobierno.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 27/2022**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la ADENDA al "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Berrotarán y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía

Familiar de la Provincia de Córdoba, firmada el 17 de agosto de 2022 en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de Julio de del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad Berrotarán, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales.

ARTICULO 2°.- ADJÚNTESE dicha Adenda como Anexo único para formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

1 día - N° 412630 - s/c - 18/10/2022 - BOE

COMUNA DE **LAS RABONAS**

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LAS RABONAS

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 0754/001 Camino Viejo y otras – Las Rabonas, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 0754/001, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 004 (lotes 014, 030, 031, 007, 008, 009, 010, 026, 017, 027 y 041), Mz N° 003 (lotes 006, 005, 004, 003, 002, 001 y 008), Mz N° 002 (lotes 004, 003 y 002), Mz N° 001 (lotes 002, 010, 011, 012, 004, 005, 008 y 006)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 90 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Resolución N° 199/22 de fecha 08/04/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 16.900.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 16.900.000,00 (son pesos: dieciséis millones novecientos mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Comuna):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Resolución N° 199/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrato para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

- a) Al contado con un diez (10%) de descuento.
- b) Hasta en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés.
- c) Hasta en veinticuatro (24) cuotas conforme al siguiente detalle:
- c.1) Las primeras seis (6) cuotas serán fijas sin interés.
- c.2) A partir de la cuota siete (7), el valor de la cuota se actualizará en un tres por ciento (3%) mensual en forma acumulativa.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos nueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 9.800,00), y se verá afectado por un Factor "N" que se aplicará de acuerdo al uso y destino para lo que se afecte el lote (habitacional unifamiliar, habitacional multifamiliar, complejos de cabañas, instituciones públicas, comerciales y/o de servicios e industriales), y lo recaudado será ingresado al FONDO COMUNAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Resolución N° 199/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Resoluciones Comunes y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Comuna de Las Rabonas, calle Pública S/N, CP 5855 Tel. 03544-499025, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descripta, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 12/10/2022, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

1 día - N° 413461 - s/c - 18/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Notificación

CORRAL DE BUSTOS.-El Juzg. de 1era.Inst. en lo Civ.Com.Flia Ctrl.Niñez y Juv.y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en autos " MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ Suc. de MARTINO Agustin Pedro. Ejecutivo Fiscal "(Exp. 7800623), ha ordenado notificar los siguientes proveídos: CORRAL DE BUSTOS, 08/09/2022. ... De la cuenta definitiva de gastos, córrase vista a todas las partes... Fdo digitalmente: GOMEZ Claudio Daniel: Juez de 1era. Inst. ; CHIERASCO Natalia Verónica: Prosecretario Letrado. Monto

planilla: \$7.124 CORRAL DE BUSTOS, 12/09/2022.— ...Advirtiéndose que se omitió proveer una petición del día 07/09/2022 ingresada por la martillera González, corresponde proveer a la misma: A la solicitud de orden de pago por la suma de \$ 7124 monto total de la planilla de cuenta de gastos, oportunamente atento constancias de autos (vista de la planilla)... Fdo digitalmente: CHIERASCO Natalia Verónica: Prosecretaria Letrada.- Monto Planilla: \$7.124

1 día - N° 412346 - \$ 562,75 - 18/10/2022 - BOE